

Certifico yo D.ⁿ Antonio Ventura de Orbea, Presvitero Beneficiado y Cura unico de la Iglesia Parroquial de S.ⁿ Andres Apostol de la villa de Eyba, Diocesis de Calahorra, q^{ue} en uno de los libros baptismales de dha Parroq. q^{ue} dio principio el año de 1742, con la partida de Margu-rita Zuloaga y finalizo en el de 1759 con la de Domingo de Ybarra, al folio 3 vuelta hay una partida del tenor siguiente.

Partida de Lucas de Ybarzabal

En veinte y dos de Abril del año de mil setecientos quarenta y dos, yo D.ⁿ Fran.^{co} de Garro, Cura, y Beneficiado de la Iglesia Parroquial de S.ⁿ Andres de esta villa de Eyba, Diocesis de Calahorra, bautize a un niño a quien se puso por nombre Lucas de Ybarzabal hijo legitimo de Adrian de Ybarzabal, y Maria Ignacia de Laxiategui, natural de Placencia su legitima muger = Abue-los Paternos Domingo de Ybarzabal, y Fran.^{co} de Suste-za su legitima muger naturales de esta villa = Maternos Juan de Laxiategui, y Maria Ana de Dagatizaba su legitima muger naturales de Placencia = Padrinos Lucas de Suinaga, y Josefa de Suinaga, a quienes ex-plique el parentesco espiritual que contrarian y en-fee de ello firme = D.ⁿ Fran.^{co} de Garro =

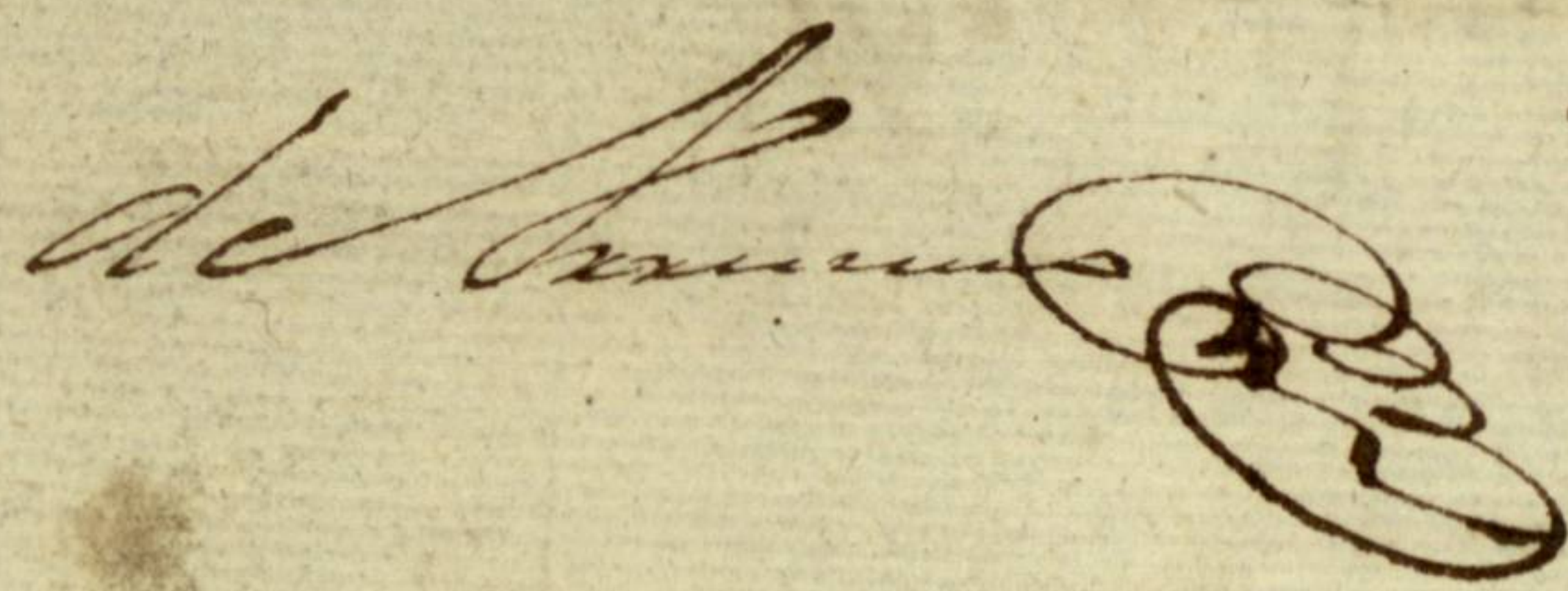
Concuerda esta partida con su original q^{ue} queda en el Ar- chivo de los Cuzas a q^{ue} en lo necesario me comito y firme en dha villa a 28 de Abril del año de 1805 //

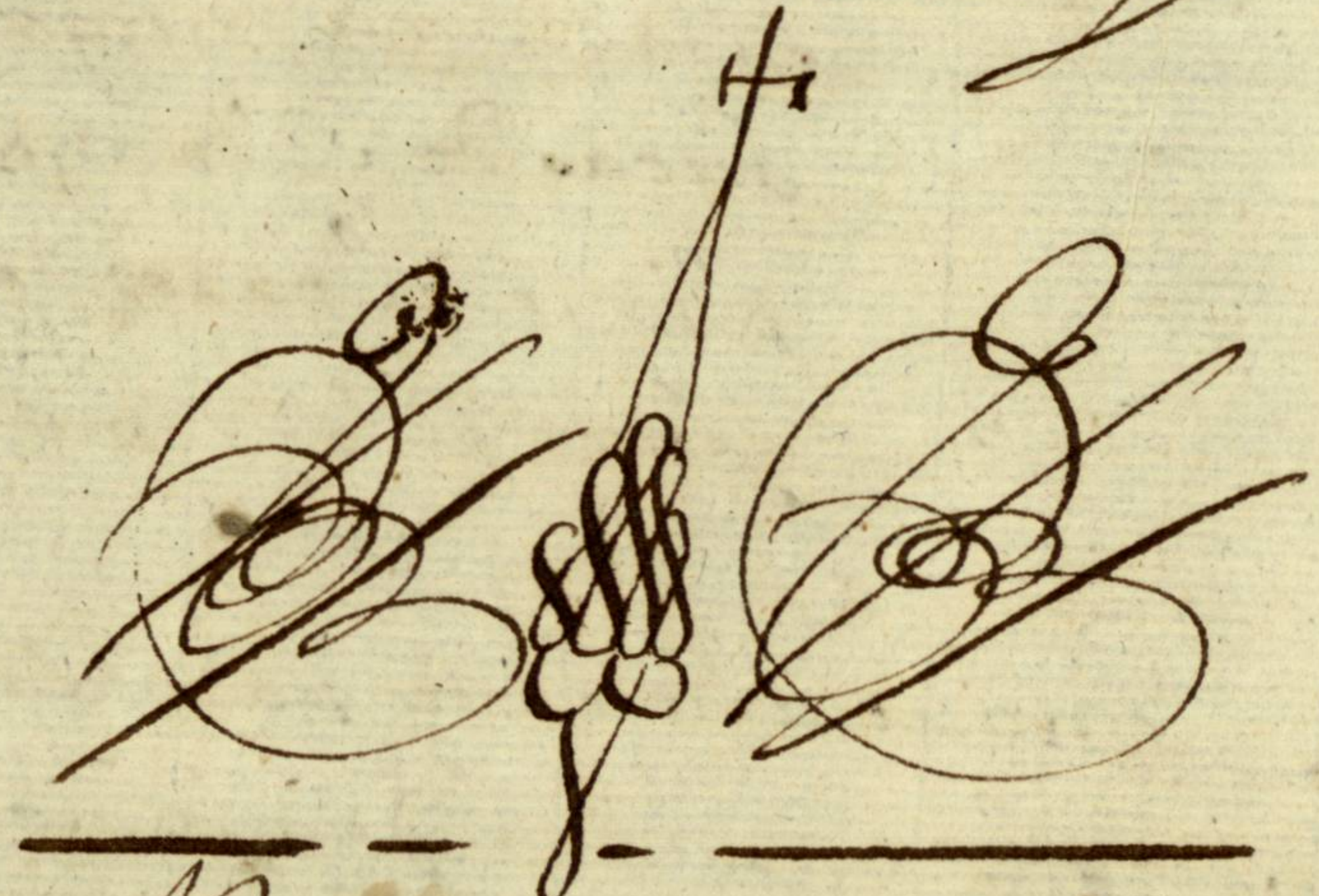
D.ⁿ Antonio Ventura de Orbea

Comprova- Nos infrascriptos D.ⁿ de S. J. del Nuncio residentes en esta villa de Vergara, damos

se, que D. Antonio Ventura & Orbea por
quien se halla dada y firmada la certifica-
cion precedente, a como se titula y nombra
D. Beneficiado y Cura unico de la Iglesia
Parroquial de S. Andres Apostol de la
villa de Eylan, en esta Provincia, y como
tal, ante senefante, siempre se le ha dado
y da entera fe y credito en juicio y fuera de
el. Y para que conste donde convenga
Expediente de parte signamos y firma-
mos en este papel comun por no vrase el
sellado en esta de la Provincia por especial
Privilegio Real en las para a venir
y no al bazo de mil ochocientos y
quien =


Pedro Domingo

de 


D. Diego Manuel
de la Cruz

